



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-DERÓGUES el Artículo 49, de la ORDENANZA XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Anexo II, Capítulo VIII, "DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-

ARTÍCULO 2.- DE FORMA.

### **FUNDAMENTOS**

#### **Señor Presidente:**

El siguiente proyecto de Ordenanza propone derogar el Artículo 49, de la ORDENANZA XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Anexo II, Capítulo VIII, "DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA". Donde la misma indica el importe que debe abonar el contribuyente en concepto de derecho de publicidad y propaganda, expresados en unidades tributarias. De acuerdo a todo tipo de publicidad realizada en la vía pública para promocionar su comercio.

Es necesario dejar sin efecto y su pronta derogación, ya que el municipio en cuanto al cálculo de sus recursos, que provienen de esta tasa son mínimos, pero que genera para el contribuyente un mayor costo, para hacer frente a sus obligaciones y así estar al día con sus obligaciones fiscales.

Por los argumentos expuestos, la vocación encomendada por la ciudadanía y la responsabilidad social que me compete es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-